

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES"**

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA
DE "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES"**

Normas que aprueba o modifican el TUPA

Aprueba	Ordenanza Municipal	647-MM
---------	---------------------	--------

SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
 "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REGISTRO DE ACADEMIAS DE DEPORTES DE AVENTURA (REQUISITO PREVIO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN) "

Código: PA14774A59

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual las personas naturales o jurídicas que deseen dedicarse a labores de enseñanza de Deportes de Aventura, pueden inscribirse en el Registro de Academias de Deporte de Aventura, ante la Municipalidad de Miraflores, lo cual constituye requisito para la obtención de la autorización para áreas de uso público.

Requisitos

- 1.- Procedimiento mediante el cual las personas naturales o jurídicas que deseen dedicarse a labores de enseñanza de Deportes de Aventura, pueden inscribirse en el Registro de Academias de Deporte de Aventura, ante la Municipalidad de Miraflores, lo cual constituye requisito para la obtención de la autorización para áreas de uso público.
- 2.- Copia simple del Acta de Constitución, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 3.- Copia simple de los Estatutos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
- 4.- Copia simple del Reglamento Interno de Afiliados, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. José A. Larco N° 770, Miraflores, Lima, Lima
 Atención Virtual: <https://www.miraflores.gob.pe/plataforma-digital/#/login>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBGERENCIA DE DEPORTE Y RECREACION

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 017550099
 Anexo: 7381
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	NO APLICA	NO APLICA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES"**

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79 numeral 3.6.4	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
7	Ordenanza que regula la práctica de los deportes de aventura en áreas públicas del distrito de Miraflores	Ordenanza Municipal	284-MM	22/04/2008